

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00026
Demandante: LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES
Decisión: ADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el proceso de Jurisdicción Voluntaria No.2022-00026 promovido por **LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES** identificada con la C.C. 40.177427, quien mediante apoderado solicita la corrección del acta de matrimonio civil celebrado por el Juzgado Civil Municipal de Leticia de fecha 11 de julio de 1980, respecto del nombre de la contrayente, es decir, LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y no como quedo consignado MARIA LUISA RESTREPO VEGA.

CONSIDERACIONES:

Revisado los documentos allegados con la solicitud de corrección, se observó que efectivamente en la copia del acta allegada se presentó un error al momento de transcribir el nombre de la contrayente, por lo tanto, este Despacho, estima conducente que se debe realizar una inspección judicial al expediente contentivo del acta de matrimonio de la señorita LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y el señor RAMIRO TORRES CABRERA, de fecha 11/07/1980, celebrado en este juzgado y cuando para esas calendas se denominaba como JUZGADO (*único*) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA, a efectos de lo anterior, se ordenará por secretaría el desarchivo del proceso; en igual medida se deberá requerir a la NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE LETICIA, para que allegue copia digital de todos los documentos que se tuvieron en cuenta para protocolizar (hoja AC6326261) incluso el acta misma de matrimonio de la señorita LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y el señor RAMIRO TORRES CABRERA, de fecha 11/07/1980, celebrado en el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA.

En consecuencia, como se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 578 del C.G.P, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES** identificada con la C.C. 40.177427.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento contemplado en el artículo 579 del C.G.P.

TERCERO: PRACTIQUENSE las siguientes pruebas:

- Inspección judicial al expediente contentivo del acta de matrimonio de la señorita LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y el señor RAMIRO TORRES CABRERA, de fecha 11/07/1980, celebrado en el JUZGADO (*único*) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA.

Por secretaría, ubíquese y desarchívese el expediente.

- REQUIERESE a la NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE LETICIA, para que allegue copia digital de todos los documentos que se tuvieron en cuenta para protocolizar (hoja AC6326261) el acta de matrimonio de la señorita LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y el señor RAMIRO TORRES CABRERA, de fecha 11/07/1980, celebrado en el JUZGADO (único) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA.

CUARTO: RECONÓCESE personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la señora **LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES** identificada con la C.C. 40.177427 y al abogado **GIUSSEPE LUGO CARDOZO** como su apoderado judicial conforme al poder legalmente conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 09 de MARZO de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 19. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Código de verificación: **b34474a5237e864238f9343fc7c6fd65c38fe0919708003ea6ff3bb4d29a83b9**

Documento generado en 08/03/2022 11:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>